PROVINCIA DEL NEUQUEN TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ADMINISTRACION GENERAL

Alberdi 52 - 1° y 2° piso - Te 4486822



Tema: Vigencia Facturas Electrónicas y/o Controlador Fiscal

La Administración General recuerda a Magistrados, Funcionarios y Agentes del Poder Judicial, en especial a los Responsables de Fondos Permanentes y cajas chicas que en virtud de las RG N° 4290/18, N° 4291/18 y N° 4292/18 de la AFIP, a partir del 01/04/2019 los monotributistas -en todas sus categorías- deberán respaldar sus operaciones mediante la emisión de Facturas Electrónicas y/o Controlador Fiscal. Los comprobantes emitidos en forma manual podrán ser utilizados únicamente en caso de contingencia (vg. falta de conexión a internet o electricidad, inoperatividad del sitio web de AFIP).

En estos caso, se recuerda la obligación de verificar su validez, accediendo al siguiente link: https://serviciosweb.afip.gob.ar/genericos/comprobantes/Default.aspx

ADMINISTRACIÓN GENERAL, NEUQUEN, 1 de Abril de 2019